

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
26 DE AGOSTO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-110/2021  
21:40 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallette). Muy buenas noches, siendo las **veintiún horas con cuarenta y tres minutos** del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta. De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente Secretario. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente. ---

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los **cinco** integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación de las actas de sesión de Pleno números TEEM-PLENO-105/2021, TEEM-PLENO-106/2021, TEEM-PLENO-107/2021 y TEEM-PLENO-108/2021, celebradas el diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de agosto del año en curso,

respectivamente, un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y tres Proyectos de Sentencia de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano propuestos uno por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales y dos por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente.. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con el que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Conforme. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo. -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **primer** punto del orden del día corresponde a la **dispensa de las actas de sesión de Pleno** números **TEEM-PLENO-105/2021, TEEM-PLENO-106/2021, TEEM-PLENO-107/2021 y TEEM-PLENO-108/2021, celebradas el diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de agosto del año en curso, respectivamente, previamente circuladas.** -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta. Al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme. - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura de las actas en mención, fue aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día, corresponde a la **aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números TEEM-PLENO-105/2021, TEEM-PLENO-106/2021, TEEM-PLENO-107/2021 y TEEM-PLENO-108/2021, celebradas el diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de agosto del año en curso, respectivamente.** - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta. - - - - -

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. - - - - -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Con la propuesta. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que el contenido de las actas sometidas al Pleno, ha sido aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-294/2021**, promovido por Carlos Escobedo Suárez y otros contra actos del Presidente e integrantes de la Mesa Directiva de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de



Ocampo, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-604/2021.

**Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-294/2021, interpuesto por Carlos Escobedo Suárez y otros, contra actos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual impugnan la supuesta omisión de no dar el trámite legislativo correspondiente a su escrito de iniciativa ciudadana, con la que proponen reformar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de reconocer el derecho de las y los ciudadanos a documentar el actuar de las autoridades. En el proyecto, se propone calificar como infundados los agravios expuestos por los actores, porque de las pruebas y constancias que obran en autos, quedó acreditado que contrario a lo aducido por el quejoso, la autoridad responsable, a la fecha de la presente resolución, ha ejecutado el procedimiento legislativo correspondiente a su iniciativa ciudadana, puesto que con fecha diecisiete de agosto del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado turnó la referida iniciativa ciudadana a la Comisión de Puntos Constitucionales para que en coordinación con la Comisión de Gobernación estudien, analicen y la dictaminen, de conformidad con los artículos 64 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, aún se encuentra dentro del plazo legal para emitirlo conforme al artículo 243 de la citada Ley Orgánica. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de la cuenta. Adelante Magistrado Pérez. -----

**MAGISTRADO SLVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, me permito nada más muy brevemente hacer referencia a este asunto, que me parece de importancia sobre todo el contexto que tiene, en cuanto a lo que fue este medio impugnación me parece relevante por la competencia que asume ahora el Tribunal, después de una cadena impugnativa que se generó, después de la sentencia que emitimos, donde el dieciséis de julio este Tribunal se declaró incompetente para conocer sobre actos relativos al Congreso del Estado de Michoacán; sin embargo, me parece interesante que derivado de esta determinación que obtuvimos aquí en el Tribunal, los accionantes en este caso los ciudadanos que en este juicio como tal, promovieron el juicio ciudadano ante la Sala Regional con sede en Toluca y derivado de esto, es importante destacarlo que la Sala Regional Toluca hace una consulta, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

4.

Federación, para los efectos de que en su oportunidad se determinara en cuanto a la definición de la competencia, si esto lo puede conocer la Sala Regional Toluca o bien la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y para tal efecto, determinó la Sala Superior que fuera la Sala Regional Toluca quien conociera en plenitud de jurisdicción, y esto nos llevó en todo caso, a que ya en sentencia de la Sala Regional Toluca se determinó revocar nuestra sentencia, respecto a este planteamiento que se hizo en cuanto a declararnos incompetentes, y ordenó en todo caso a este Tribunal asumir la competencia correspondiente, sobre las cuestiones planteadas y sobre esa base en plenitud de jurisdicción emitir una nueva resolución, que me parece muy interesante la forma en que se construye el proyecto, por eso acompaño el mismo en los términos que son propuestos. Porque me parece interesante, la línea que se sigue en cuanto los estudios que se hace en los diferentes planteamientos, que hacen los ciudadanos como fue el tema, de la omisión de notificarles el acuerdo recaído en su escrito de la iniciativa ciudadana, porque recordemos que estos ciudadanos lo que buscaban es que se siguiera el procedimiento legislativo, para efectos que la iniciativa que ellos proponían, fuera en todo caso analizada en su momento, siguiendo el proceso legislativo; y ahí es precisamente donde inicia esta vertiente del juicio ciudadano sobre la solicitud que hacen, en este caso los ciudadanos para efectos de que el Congreso del Estado, iniciara el procedimiento mediante el cual esta iniciativa ciudadana pudiera ser del conocimiento del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, ya en el tema de la vida interna, eso sí ya es algo diferente y, que esta iniciativa se pudiera turnar o se pudiese turnar, a las comisiones que formaron el dictamen correspondiente. Situación que es analizada, me parece interesante los planteamientos que aquí se hacen en el proyecto, para efectos de declarar en este caso, el asumir el estudio correspondiente y finalmente, la determinación que se adopta como se ha dado ya cuenta en este momento respecto al proyecto, es por eso que me permito señalar Magistrada Presidenta que acompañaría el proyecto en los términos que es propuesto, así es que sería cuánto en relación a mi intervención, gracias Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Magistrado, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Magistrado Olivos. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias Magistrada Presidenta, buenas noches Magistradas, Magistrado, Secretario, personas que nos acompañan virtualmente, con el debido respeto a la Magistrada ponente, con relación al proyecto que se nos pone a consideración, me permito manifestar que comparto el segundo resolutivo pero me aparto del primero, y con respecto a la calificación y tratamiento dado a uno de los agravios por las razones que expongo a continuación. -----

En principio, señalo que si bien comparto la calificación de infundados respecto de los agravios consistentes en la omisión de turnar la iniciativa ciudadana, a las respectivas comisiones para que, formularan el dictamen correspondiente, así como el de no integrar al orden del día, de la sesión del Congreso de ocho de julio la referida iniciativa; ello porque, como se señala en el proyecto y como quedó



acreditado en autos, la autoridad responsable ha dado trámite a la iniciativa presentada, siendo la última actuación el diecisiete de agosto del año en curso, con el turno de la iniciativa ciudadana a la comisión de puntos constitucionales. - -

No obstante, el motivo de mi disenso radica, en la calificación del agravio referente a la omisión de notificarles a los actores el acuerdo recaído a su escrito de iniciativa ciudadana, y por consecuencia en los efectos que considero debería generar una resolución que emite este Tribunal. Ello, porque el proyecto que se nos ha puesto a consideración lo califica como fundado pero inoperante, al considerar que con las vistas que la ponencia instructora dio a los actores, de las diversas constancias remitidas por la autoridad responsable, de las que se advierte en las etapas del procedimiento legislativo, que hasta el momento ha pasado la iniciativa ciudadana que se presentaron, estos quedaron en conocimiento de que su iniciativa fue admitida, así como de la etapa actual en que se encuentra. -----

Sin embargo, considero que el agravio referido es sustancialmente fundado, pero no puede ser considerado como inoperante, ello porque la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado, es clara al establecer, que todo órgano de estado que conozca de un procedimiento de participación ciudadana, debe notificar al solicitante un acuerdo de admisión, en el que establezca que reúne los requisitos previstos por la ley para tal efecto, o bien en caso de no reunirlos, se prevendrá para que subsane lo conducente y si bien, de las constancias de autos y del estado actual del trámite dado la iniciativa ciudadana presentada, se puede inferir que ésta cumplió con los requisitos de ley en comento, establece ello porque como se señala en la resolución actualmente se encuentra turnada a la comisión de puntos constitucionales, es claro que sí existió omisión por parte de la responsable de notificar, el acuerdo de admisión a los solicitantes, ello en términos del artículo 13 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

Ello en razón, considero que la obligación de que el órgano del Estado responsable, en este caso el Congreso del Estado, acuerde la admisión de la iniciativa ciudadana y que ésta sea notificada fehacientemente a los solicitantes, no puede ser subsanado, suplido o convalidado, con la vista que este Órgano Jurisdiccional, otorgó a los actores con las constancias recabadas, como parte de la sustanciación del asunto. Porque dicha notificación, es un acto procesal de máxima relevancia, una formalidad esencial, con todo procedimiento, reconocida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para el caso concreto mandatada, en el artículo 13 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Por ello, en mi concepto el agravio aducido por los actores, omisión de notificarles el acuerdo recaído, a su escrito de iniciativa ciudadana, es fundado y sus efectos deberían ser ordenar, que se realizara la notificación omitida, ello, sin perjuicio del cauce dado en el órgano legislativo y el estado de actual que guarda la iniciativa que fue presentada. -----

Q.

En razón de lo anterior, y dependiendo del sentido de la votación que se asuma por este honorable Pleno, en su caso emitiré un voto particular y solicito sea agregado a la sentencia de mérito. Muchas gracias. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas gracias Magistrado. ¿Alguna otra intervención? Al agotarse las intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor del segundo resolutivo y en contra del primero y de las consideraciones que he emitido, solicito se agregue el voto particular, gracias. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** A favor del proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Es nuestra consulta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad de votos** por lo que respecta el segundo resolutivo, y por mayoría de votos respecto al primer resolutivo por las consideraciones del Magistrado José René quien anuncia un voto particular. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-294/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**Primero.** Son **infundados** e **inoperantes** los agravios esgrimidos por Carlos Escobedo Suárez, Ignacio Mendoza Jiménez, Ignacio Mendoza Oropeza, Claudia Oropeza Miranda, Carlos Iván Martínez Rosas, Dayra Guadalupe Hernández García, Farah Ochoa Infante, Guillermo Isaac Méndez Jacobo, Mariana Magaña Salgado y Omar Uriel García Vallejo, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente sentencia. -----

**Segundo.** Hágase del conocimiento de la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el dictado de la presente resolución. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-108/2021**. Quejosa: Betina Espinoza Cervantes. Denunciados: Secretario y Regidores del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Se da cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 108 de este año, instaurado con motivo de la queja presentada por la ciudadana Betina Espinoza Cervantes, en su calidad de Síndica, en contra del Secretario y Regidores del Ayuntamiento de Tarímbaro, a quienes les atribuye la comisión de conductas que constituyen violencia política de género. -----

En el proyecto, se propone declarar la **inexistencia** de la violencia política por razón de género denunciada por la quejosa, en virtud de que las manifestaciones y actos realizados por los integrantes del Ayuntamiento denunciado, no colman los extremos de la jurisprudencia de la Sala Superior, dado que en ningún momento tuvieron por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de la Síndica, pues en la sesión de ocho de marzo únicamente se propuso a tres personas para que el cabildo eligiera una de ellas para ocupar de manera provisional la presidencia municipal, hasta en tanto el Congreso Local designara al definitivo, sin que las expresiones utilizadas en el debate constituyeran un impacto diferenciado por ser mujer. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. Magistrada Camacho ¿quiere hacer uso de la voz?, como vi que levantó la mano, adelante por favor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta. -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----





**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad de votos**. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-108/2021**, este Pleno **resuelve**: - - - - -

**ÚNICO.** Se declara la inexistencia de la violencia política de género denunciada. -

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **quinto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-296/2021 y TEEM-JDC-297/2021 Acumulados**, promovidos por Rodolfo Gerardo Ibáñez y Berenice Juárez Navarrete contra actos del Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los juicios ciudadanos 296 y 297 de este año, promovidos por Rodolfo Gerardo Ibáñez y Berenice Juárez Navarrete, respectivamente, a fin de impugnar el acuerdo del Ayuntamiento de Hidalgo que determinó que los actores en su calidad de regidores, no podrían intervenir en el evento que, con motivo de la rendición del tercer informe de gobierno, se llevaría a cabo el treinta y uno de julio. En principio, la ponencia propone la acumulación de los medios de impugnación, dado que existe conexidad en la causa, al tratarse del mismo acto impugnado y autoridad responsable. - - - - -

Por otra parte, si bien resulta inviable la pretensión de los actores de participar en la sesión relativa al tercer informe de gobierno, porque éste ya se llevó a cabo, también lo es que el argumento de los actores relativo a que se les negó el uso de la voz en la sesión pública y solemne atinente al Tercer informe resulta **fundado**. Lo anterior, en razón de que la Ley Orgánica establece dentro de las atribuciones de los regidores, la de participar en las ceremonias cívicas que realice el ayuntamiento, así como hacer uso de la palabra las representaciones de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el ayuntamiento a efecto de comentar sobre el informe de labores. - - - - -

Por tanto, en aras de restituir a los actores en el goce del derecho vulnerado, se propone ordenar a los responsables que entreguen el informe rendido a los actores y convoquen de manera urgente a sesión extraordinaria, misma que

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'g.', is located at the bottom right of the page.

deberá celebrarse el próximo treinta de agosto, incorporando en los puntos del orden del día el conceder el uso de la voz a los actores en su calidad de regidora y regidor, para que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación al Tercer Informe de gobierno. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta, adelante Magistrado Pérez. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, bueno seré muy breve sobre todo por el proyecto con el que se nos da cuenta, mismo que acompaño en los términos y sentido del mismo, pero me parece interesante sobre todo porque se abre una reflexión sobre temas que ya han sido analizados en este Tribunal Electoral, sobre la vertiente de lo que implica la violación de un derecho político-electoral en la vertiente de ejercicio del cargo, lo que representa ahora con los criterios que se han adoptado ya incluso a nivel Federal, de que cada vez se va ampliando más la competencia que va a tener la Justicia Electoral Local, en relación a este tipo de planteamientos, lo señalaba, su momento el Magistrado José René Olivos Campos, cuando hacía mención de la ley o de los Mecanismos de Participación Ciudadana que tenemos en el Estado de Michoacán, como es la iniciativa ciudadana y que como tal es una vertiente en la cual se abren otros caminos, que normalmente no se tenían al alcance de los ciudadanos y que ahora lo vemos que es factible, y más ahora en el ámbito municipal, donde incluso pueden darse situaciones particulares sobre todo en el ejercicio del cargo, llámense Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, Regidoras, Presidentes Municipales o Síndicas que pueden estar en un momento dado, en una situación de la vulneración de un derecho político-electoral como el que propone la Magistrada Camacho, en el sentido precisamente de que este tipo de actos eventos o situaciones particulares, en cuanto circunstancias que se dan, pueden detonar una vulneración al derecho político-electoral, en el ejercicio del cargo y que esto puede ser analizado, vía el juicio ciudadano, que se tiene al alcance precisamente a través de lo que es el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por eso es que me permito acompañar en sus términos el proyecto con el que amablemente se nos da cuenta y sobre todo, porque cada vez se abren más, la competencia de los Tribunales Electorales Locales, en atención precisamente, a este tipo de normatividad, que se tiene hoy en día y que seguramente habremos de tener casos distintos, al que se podrán ir analizando, sobre todo, en este tipo de vertientes, como hemos sido incluso hace apenas unas semanas, sobre otro tipo de eventos, que también se van marcando, en relación precisamente a las diferentes tareas o actividades que se llevan a cabo al interior de los ayuntamientos, donde creo que aquí vamos a tener una línea muy delgada, en temas que serán meramente administrativos o bien del ámbito electoral, así es que será interesante ver en un futuro, cómo estarán vertiéndose este tipos de criterios, atendiendo esta línea doctrinal que se va a generando y jurisprudencial que se irá construyendo, a través de las mismas sentencias, sería cuánto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, gracias. -----

7.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas gracias Magistrado. ¿Alguna otra intervención? Al agotarse las intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Con el proyecto. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Conforme con la propuesta. ---

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad de votos**. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en los Juicios Ciudadanos **TEEM-JDC-296/2021** y **TEEM-JDC-297/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve**: -----

**PRIMERO.** Se acumula el expediente **TEEM-JDC-297/2021**, al **TEEM-JDC-296/2021**. -----

**SEGUNDO.** Es substancialmente **fundado** el agravio hecho valer por los *Actores*; al haber resultado existente la violación a los derechos político-electorales en su vertiente de desempeño del cargo. -----

**TERCERO.** Quedan vigentes las determinaciones tomadas en la sesión solemne celebrada el treinta y uno de julio, relativa al *Tercer Informe* de gobierno, por tener el carácter de interés general para el *Ayuntamiento*. -----

**CUARTO.** Dentro del plazo de **doce horas** a partir de la debida notificación, se convoque a sesión extraordinaria de cabildo, misma que deberá celebrarse el próximo treinta de agosto, incorpore en los puntos del orden del día y se conceda el uso de la voz a los *Actores* en su calidad de regidora y regidor, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al *Tercer Informe* de gobierno. Dicha sesión deberá ser grabada y publicada en la página oficial del *Ayuntamiento*. -----

**QUINTO.** Se ordena a las autoridades responsables que, en los términos precisados en el apartado de efectos lleven a cabo las actuaciones pertinentes y eficaces para dar cumplimiento con lo previsto en el presente fallo, lo cual,

g.

deberán informar a este *Tribunal Electoral* del cumplimiento dado a esta sentencia dentro de veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta. El **sexto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-303/2021**, promovido por Miguel Ángel Villegas Soto contra actos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 303 de este año, promovido por Miguel Ángel Villegas Soto, a fin de controvertir los acuerdos de admisión y medidas cautelares, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán dentro del procedimiento especial sancionador IEM-PES-361/2021. -----

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone desechar el medio de impugnación referido, toda vez que ha quedado sin materia derivado de un cambio de situación jurídica; esto es así, ya que dichos actos han quedado superados con la emisión de la sentencia de fondo dictada dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-92/2021, en la que se resolvió la materia de la queja. Aunado a lo anterior, la referida sentencia fue confirmada el pasado veinticinco de agosto por la Sala Regional Toluca al resolver el juicio electoral ST-JE-103/2021. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones le pido al secretario tomar la votación -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta. -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----



**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad de votos**. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-303/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**ÚNICO.** Se **desecha** el medio de impugnación **TEEM-JDC-303/2021**, al haber quedado sin materia. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, al no existir más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas con diecisiete minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a quienes nos acompañan y a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana, muy buena noche (Golpe de malleté). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**  
**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**HÉCTOR RANGEL ARGUETA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-110/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, y que consta de trece páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de tres de septiembre de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y el Magistrado José René Olivos Campos, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma, con la ausencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.  
**DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS